

EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA
DE MENORES

Conferencia dada por el Profesor de Legislación y Ad-
ministración de la Escuela de Ingeniería, señor
Samuel Gajardo, en el Salón de Honor
de la Casa Universitaria el 17 de Agosto
de 1928



LA DELINCUENCIA DE MENORES

I. INTERES ACTUAL POR EL ESTUDIO DEL NIÑO

Las deficiencias de la educación moral de las nuevas generaciones tienen diversas formas de exteriorización. Una de ellas, acaso la más ostensible, pero no la única, es la delincuencia infantil.

Entre las consecuencias sociales de la gran guerra europea, ninguna acaso más saludable que el interés despertado por el problema de la infancia.

No se comprende a primera vista qué relación pueda tener la guerra con la protección del niño, pero se trata, sin embargo, de una consecuencia sencilla y lógica.

En efecto, aquella catástrofe mundial, como dice Llopis, desencadenó una horrorosa miseria que produjo en la población infantil más víctimas que el fuego en los campos de batalla.

La inmensa mortandad de hombres destruyó los hogares y dejó en triste desamparo una generación de niños débiles, raquíticos, símbolos vivientes de la ruina fisiológica de Europa.

La situación creada por los niños ha tenido la virtud de atraer la atención de todos los corazones, y hoy los problemas de la infancia ya no son problemas que interesan sólo a un grupo reducido de hombres especializados, sino que interesan a todos, porque todos piensan en el porvenir del mundo.

Fué así como nació una de las más bellas y humanitarias asociaciones del mundo, la «Unión Internacional de Socorros a los Niños», que desde la estación radiotelegráfica de la Torre de Eiffel, proclamó el 21 de Noviembre de 1923 la declaración de «Los Derechos del Niño» en los siguientes puntos:

1.º Que todo niño debe gozar de las condiciones esenciales necesarias para lograr normalmente su desarrollo físico y espiritual;

2.º Que en casos de calamidad pública, el niño, en quien reside el porvenir de la humanidad, debe ser asistido con preferencia al adulto;

3.º El niño debe ser protegido siempre, cualquiera que sean su raza, nacionalidad o religión;

4.º Que el niño hambriento debe ser alimentado; el enfermo, cuidado; el ignorante, instruído; el huérfano, abandonado o vagabundo, debe ser socorrido y auxiliado convenientemente;

5.º Que el niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida por sí mismo cuando tenga edad para ello, protegiéndolo contra toda explotación;

6.º Que hay que educar al niño de tal modo, que ponga sus más altas y sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos, y para que cuide de enriquecer con su esfuerzo el patrimonio común de la humanidad, herencia que ha de trasmitirse a las generaciones futuras.

Por otra parte, como observa Le Bon, la guerra produjo una inmoralidad creciente; el robo se hizo un hábito; los crímenes abundaron; y el instinto brutal, exacerbado por la miseria y excitado por las matanzas, se dió rienda suelta, como una ola destructora.

Alarmados los gobiernos, se han dado a la tarea de reformar sus códigos penales, lo que ha estimulado el estudio de las causas del delito.

Dentro de este propósito se ha comprendido en buena hora que el medio más eficaz de evitar el delito es atender a la educación moral de la infancia, ya que la personalidad del hombre adulto tiene sus cimientos sólidos en la personalidad del niño.

El estudio de la infancia, estimulado por este doble fin humanitario y político, ha llegado a ser uno de los problemas sociales más importantes del día y la legislación aplicable a los menores delincuentes ha sufrido una transformación radical, sustituyéndose una idea ya caduca, por una nueva concepción en armonía con las modernas conquistas de la ciencia criminológica, que avanza victoriosa por el mundo, desde que Lombroso lanzó el primer chispazo, señalando el análisis biológico del hombre como ruta cierta para desentrañar la génesis del delito.

II. SIGNIFICADO DEL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA INFANTIL

Para nosotros, la delincuencia infantil no tiene importancia en sí misma, como fenómeno independiente, sino sólo en cuanto es la exteriorización de otro problema más amplio, que es la formación irregular de la personalidad del niño.

Se trata de dos problemas que pueden diferenciarse en sus signos exteriores, pero el primero no es sino un capítulo del segundo.

En efecto, los niños delincuentes constituyen una demostración ostensible de que su educación moral se ha desarrollado en condiciones irregulares, pero esto no significa que ellos sean los únicos niños educados irregularmente.

Puede haber un número considerable y muy superior de niños de cuya formación moral se esté desarrollando en condiciones desfavorables, pero que aún no han delinquido por encontrarse en las primeras etapas que conducen al delito. Estos niños no pueden ser indiferentes al Estado, cuyo deber es, como hemos dicho, la atención esmerada de la educación de la infancia en general. Una parte de ella es la infancia delincuente, pero sólo una parte, puede ser la menos numerosa.

Dicho en otros términos:

Para impedir un mal, más eficaz que reprimir los hechos consumados, es extirpar la causa que los provoca; y en consecuencia, más importante que castigar al niño delincuente, es corregir sus defectos a fin de convertirlo en hombre honrado y evitar que cometa nuevos delitos.

Por eso, la política preventiva moderna se dirige a la reeducación del joven delincuente.

Pero, el niño de conducta anormal, a la vez que es la causa del delito, es el efecto de una causa anterior, que es su educación irregular, o sea, la influencia maléfica del medio en que se ha desarrollado, y así, más importante que la reeducación de los niños que ya demuestran condiciones irregulares, es atender al mejoramiento del medio *en que*

todos los niños se desarrollan: hogar, escuela y ambiente social, a fin de que ninguno, si es posible, caiga en situación irregular y se inicie en la evolución regresiva que, al cabo de varias etapas sucesivas, conduce al delito.

Por eso, una verdadera política preventiva debe encaminarse no sólo a la protección del niño delincuente, abandonado o en peligro inmediato, sino también a la educación moral de la infancia en general, y a lo que llamaremos saneamiento del medio.

Con este criterio consideramos el problema de la delincuencia infantil, o sea, estimándolo como una parte, mínima si se quiere, del problema más amplio y universal, de la formación de las nuevas generaciones, mediante la educación moral de la infancia y de la juventud.

III. CARACTERES DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO

Los notables progresos de la psicología experimental han aportado benéficas ideas al campo de la ciencia, y en especial a la paidología. Una de esas ideas es que la personalidad del niño ofrece caracteres sustancialmente diversos de la personalidad del hombre, y esta idea renovadora es la base fundamental de los estudios modernos sobre la delincuencia infantil.

La biología y la psicología nos enseñan que el niño es diferente del hombre, tanto en sus cualidades físicas como espirituales, y la diferencia consiste en que el niño es un ser en formación, que se está desarrollando física y moralmente, mientras que el hombre es un ser ya maduro.

El niño, como dice Gaupp, no puede considerar-

se como un hombre en miniatura, sino como un ser especial, cuya diferencia cualitativa se deriva del hecho biológico de estar sometido a un proceso de formación y crecimiento. En consecuencia, los fenómenos psíquicos se producen en el alma del niño con caracteres diversos que en el hombre, y, por lo tanto, reacciona en forma diversa ante los hechos cotidianos que impresionan su conciencia.

Esta idea fué manifestada por Rousseau hace más de un siglo y medio.

No conocemos,—dice en el «Emilio»,— a los niños. Con las ideas falsas que se tienen acerca de ellos, cuanto más se adelanta, más considerable es el extravío. Los de mayor prudencia se atienen a lo que necesitan saber los hombres, sin tener en cuenta lo que pueden aprender los niños. Buscan siempre al hombre en el niño, sin considerar lo que éste es antes de ser hombre.

Examinemos en forma breve las características esenciales de la infancia.

El niño nace privado de todas las cualidades necesarias para sobrellevar por sí mismo el fenómeno de la vida. Es poco más que un germen; un candidato a hombre, una mera promesa de futuro desarrollo.

En el orden físico, mediante una lenta evolución de muchos años, va adquiriendo gradualmente las cualidades indispensables para obtener en la edad adulta la plenitud del desarrollo, y constituir el tipo humano creado por la naturaleza. Para obtener ese resultado debe extraer del medio y asimilar los alimentos que su organismo necesita. Si ellos son inadecuados, el crecimiento se efectuará en malas condiciones, llegando a producir un tipo defectuoso.

El desarrollo moral sigue un proceso análogo. La conciencia del recién-nacido es como una tabla rasa, pero posee tendencias y aptitudes innatas, susceptibles de futuro desarrollo.

También mediante una lenta evolución de muchos años, va adquiriendo las cualidades necesarias para llegar a la edad adulta a la plenitud del desarrollo y constituir el tipo humano de hombre, creado por la sociedad. Para hacer posible ese desarrollo, debe contar con los elementos que el ambiente le proporciona, y son los fenómenos de la vida, que hieren su conciencia. Si esos alimentos espirituales son inadecuados, la evolución se efectuará en malas condiciones y llegará a producir un tipo social defectuoso, por ejemplo, el delincuente.

Por eso se ha dicho que el hombre nace indiferente y puede asumir cualquier carácter, desarrollar cualquier tendencia, según las impresiones que reciba del mundo exterior.

Dijimos que el egoísmo es una cualidad innata del ser humano, impuesta por la naturaleza para la conservación de la especie, y que en esa cualidad está la génesis del delito.

Dijimos también que el egoismo es contrarrestado por las cualidades espirituales del hombre, que constituyen su personalidad moral, y que el papel esencial de la educación consiste en la formación adecuada de esa personalidad moral, a fin de que se traduzca en hábitos inconcientes encaminados hacia el bien.

El niño ofrece, a este respecto, una notable deficiencia. En efecto, el egoísmo se halla en él más en bruto, ya que la educación aún no ha surtido todo su efecto transformador. El niño se halla más cer-

ca que el adulto de la vida instintiva y animal. Por eso se le ha comparado con el salvaje, y se ha dicho que representa los caracteres de la humanidad primitiva.

La vida afectiva del niño, dice Gaupp, está poco desarrollada y resulta por completo egoísta, puesto que todos los movimientos afectivos tienen como contenido el propio dolor o placer.

De la naturaleza egoísta del alma infantil dinamizan los celos, la envidia y la mala voluntad del niño. Las manifestaciones de cariño, tan impacientemente esperadas por la madre, no suelen aparecer hasta edad más avanzada, primeramente como producto de la sensación que despierta lo desconocido, y desde luego con un fondo egoísta que se mantiene durante largo tiempo. Al contrario que el amor maternal, el amor que el niño siente por su madre no es instintivo, sino que la quiere únicamente por ver en ella a su mayor bienhechora. El niño pierde en absoluto el amor por sus padres si éstos le abandonan en brazos de las niñeras. El amor del niño hay que merecerlo y es la recompensa del cariño que se le profesa.

Lombroso, por su parte, sostiene que los gérmenes de la locura moral y de los crímenes se encuentran, no por excepción, sino de una manera normal en los primeros años del hombre. El niño, según él, tiene todos los vicios y todas las particularidades del crimen. Estas anomalías morales, con el tiempo y bajo la influencia de la educación, tienden a desaparecer.

Lo mismo opina Freud, al decir que todo niño es un pequeño criminal.

Del mismo modo que en el hombre primitivo es

todavía muy débil la influencia de los motivos sociales, que crecen, se forman y se multiplican con la civilización, así en la faz primitiva del hombre, en la niñez, la acción de los frenos morales sobre las fuerzas anti-sociales oscuras y latentes y sobre el fondo atávico de deseos y de egoísmos, es también aún sumamente débil.

El instinto de imitación coloca también el niño en situación desfavorable, pues no siempre está rodeado de buenos ejemplos.

Según Gaupp, a partir del tercer mes ya el niño remeda lo que oye y luego lo que ve, y en su desarrollo psíquico ejerce gran influencia ese instinto.

La imitación,—dice Claparède,—es una función muy importante, que no ha preocupado a los antiguos psicólogos y que proporciona una buena tarea a los actuales. Imitar es reproducir lo que se ha visto hacer a otro o lo que se ha oído. Es un hecho que todas nuestras imágenes poseen una tendencia a traducirse en movimiento.

Si el niño se halla arrastrado a imitar muchos actos, es a consecuencia del ascendiente que sobre él ejercen las personas de más edad, o que él comprende que de algún modo son superiores a él. En el dominio moral la imitación desempeña, pues, un papel inmenso.

Para Compayré, el influjo educador de la imitación se extiende a todo, a los actos físicos como a los morales, a la inteligencia, como a la sensibilidad; y porque el niño está dispuesto a reproducir, primero los actos, más tarde los pensamientos y los sentimientos ajenos, es por lo que se humaniza poco a poco, sale del salvajismo para entrar en la civilización.

El niño posee, pues, en alto grado la materia prima para el mal, representada por su egoísmo instintivo, y si a ello se une la influencia desfavorable del medio que lo rodea, su evolución seguirá un rumbo torcido y llegará a hacerlo un individuo antisocial.

Pero, como el espíritu del niño está en formación, es posible corregir ese rumbo, alterar el ambiente, y rehacer su educación.

De esto se deduce que el niño delincuente, como dice Cuello Calón, debe ser tratado en forma muy diversa que el adulto, y este criterio inspira las legislaciones modernas.

IV. LEGISLACION VIGENTE

Los menores delincuentes no están sometidos en Chile a leyes especiales. El Código Penal los considera entre los principios generales que rigen la delincuencia, y es así como el niño es tratado en forma análoga que el hombre adulto.

Nuestro sistema penal se basa en tres principios fundamentales que pasamos a examinar a fin de señalar los inconvenientes que produce en la práctica aplicar al niño esos mismos principios.

1.º DISCERNIMIENTO.—La base esencial de la responsabilidad penal consiste en el discernimiento, o sea, en la inteligencia con que el individuo procede al cometer el delito.

Al definir el delito, el Código Penal no se refiere en forma expresa al discernimiento, pero establece que es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. En la expresión «voluntaria» va envuelta la idea del discernimiento. En efecto,

para que una acción se estime voluntaria es necesario que haya discernimiento o inteligencia. Si el individuo obra sin discernimiento, queda exento de responsabilidad penal. Por eso el loco o demente no es responsable; porque carece de la inteligencia adecuada para discernir.

Respecto al menor, la ley aplica el mismo principio y considera también el discernimiento como algo fundamental.

En efecto, considera que el menor de diez años no tiene discernimiento, y en consecuencia, lo declara exento de responsabilidad, lo mismo que al adulto loco o demente.

Respecto del mayor de diez años y menor de dieciséis, considera que puede obrar con o sin discernimiento, y en consecuencia, el juez debe averiguar esa circunstancia para condenarlo o absolverlo. Si obró con discernimiento, se le castiga como al adulto, aunque con rebaja de la pena; si obró sin discernimiento, queda exento de responsabilidad, lo mismo que el menor de diez años y que el adulto loco o demente.

Por último, respecto del mayor de dieciséis años, la ley estima que obra siempre con discernimiento, y en consecuencia, lo castiga.

Veamos las consecuencias de este criterio.

El Código Penal no explica qué se entiende por discernimiento, pero, según el artículo 370 del Código de Procedimiento Penal, es el criterio del niño, y en especial su aptitud para apreciar la criminalidad del hecho cometido. Esto es una aplicación de la doctrina de la responsabilidad moral, propia de la Escuela Clásica. La ley considera que basta que un niño tenga criterio y pueda apreciar teóri-

camente la criminalidad de los actos humanos, para que deba proceder honradamente.

No entraremos a discutir los problemas del libre albedrío y del determinismo, que se disputan el campo del Derecho Penal. La delincuencia infantil constituye un problema independiente, y la solución adoptada por las legislaciones modernas tiene plena aplicación práctica, cualquiera que sea la doctrina verdadera; el libre albedrío o el determinismo.

En efecto, la idea matriz del problema de la delincuencia infantil no es la doctrina filosófica de la responsabilidad moral, sino la cuestión psicológica de determinar si pueden aplicarse al niño las mismas leyes penales que al adulto.

Aún aceptando como verdadera la doctrina del libre arbitrio, subsiste en toda su integridad el criterio moderno sobre delincuencia de menores, pues si el hombre adulto es responsable, según aquella doctrina, lo es por estar en pleno uso de sus facultades intelectuales, y en consecuencia, no puede serlo el niño ni el adolescente, que carecen de la madurez mental y moral necesarias para dirigir la conducta.

No basta, pues, la inteligencia del niño para que proceda honradamente. Ya vimos que su personalidad es en cada época de su desarrollo el resultado directo de disposiciones congénitas y de las influencias del ambiente.

Si un niño nace con un defecto orgánico que perturba el desarrollo normal de su vida psíquica o se educa en un medio corrompido, sin ver a su lado un ejemplo de virtud, por más inteligencia que posea, es casi seguro que será un delincuente, y si ha

cometido un delito, no es el discernimiento lo que importa.

Pero hay otro aspecto grave.

Supongamos que el juez procesa a un menor de dieciséis años y declara que ha obrado sin discernimiento. Ello significa que ese menor no tiene criterio y carece de aptitud para apreciar la criminalidad de sus actos. Entonces el juez lo absuelve y lo deja en libertad, para que siga cometiendo delitos, amparado por su propia incapacidad. Esto, como se comprende, constituye un serio peligro para la sociedad.

Por el contrario, si el menor ha obrado con discernimiento, es decir, si tiene criterio suficiente para apreciar la criminalidad de sus actos, el juez lo condena, y entonces ocurre con frecuencia que termina por corromperse totalmente en los establecimientos penales mediante el contacto con otros delincuentes avezados. De este modo no se aprovecha la inteligencia del menor para emprender con éxito la obra de su reeducación.

Lo único que a la ley le interesa es que el menor obre con o sin discernimiento; pero a la sociedad no le interesa eso, sino el hecho de que el menor no siga cometiendo delitos, y ese resultado no se obtiene mediante la condena o la absolución.

2.º PELIGROSIDAD.—A la ley no le interesa la peligrosidad del individuo. La autoridad sólo interviene cuando ha cometido un delito, o sea, un hecho real y efectivo. El que no delinque, permanece en libertad absoluta y el Estado nada tiene que ver con él, aún cuando sea un individuo inmoral y corrompido, peligroso para la sociedad.

Si esta abstención del Estado frente al hombre

inmoral pudiera explicarse por la dificultad de extirpar los malos hábitos del hombre adulto, no se justifica tratándose del niño, cuya enmienda puede emprenderse con grandes probabilidades de éxito.

El Estado sólo se apodera del menor cuando ha delinquido. Pero hay muchos niños que, a causa del ambiente desfavorable en que se desarrollan, están en grave peligro de convertirse en delincuentes. Como sus cualidades viciosas no se han arraigado en forma definitiva, el Estado puede intervenir sustrayéndolos de ese ambiente malsano, a fin de someterlos a un proceso de reeducación que los convierta en hombres honrados.

Con el sistema actual, de abstención indiferente, desperdicia esa bella oportunidad y sólo interviene ante el hecho consumado, cuando el mal se manifiesta con sombríos caracteres.

3.º CAUSAS DEL DELITO.—A la ley no le interesan las causas del delito. El hombre que cometió un delito es castigado y la autoridad no entra a averiguar cuáles fueron las causas que lo hicieron delincuente. No le importa si llegó a serlo debido a una herencia morbosa, a malos ejemplos recibidos en la infancia, a una educación defectuosa, etc. Las causas del delito son indiferentes. Lo que importa es el hecho consumado.

Si esta indiferencia no tiene tanta gravedad respecto del adulto, por tratarse de causas que pertenecen al pasado y ya cumplieron su misión, es inaceptable en el niño, en cuyo ambiente están ejerciendo una influencia actual, y por eso, más importante que reprimir un hecho consumado, irremedia-

ble, es extirpar la causa productora a fin de evitar futuros delitos.

La ley castiga al menor responsable, pero no procura evitar el mal futuro, pues si ha delinquido a consecuencia del mal ejemplo recibido de sus padres, una vez cumplida la condena volverá a su hogar y seguirá recibiendo el mismo ejemplo pernicioso, sin esperanzas de que pueda regenerarse.

Como se ve, los principios generales de la legislación penal, aplicados a los menores delincuentes, producen lamentables efectos, y lejos de prevenir el delito, facilitan su incremento.

V. IDEAS MODERNAS

A los principios anteriores, que producen tan graves inconvenientes, los sistemas modernos oponen otros principios sustancialmente diversos.

A la idea matriz de considerar al niño en forma análoga que al hombre, las nuevas leyes oponen la idea de considerarlo en forma en absoluto diversa, en armonía con las características propias de su vida psíquica.

En consecuencia, tratándolo como un sér en formación, susceptible de reforma, no lo castiga si delinque, sino que lo educa para hacerlo un hombre honrado. Por eso se ha dicho que el menor ha salido del Código Penal; y por eso los estudios modernos sobre delincuencia de menores forman una ciencia especial que no tiene casi relación con el Dere-

cho Penal, sino más bien con la medicina y la educación.

Por eso también el nuevo sistema exige jueces especiales para juzgar a los menores, que sean, más que jueces, maestros psicólogos a fin de que puedan diagnosticar con acierto las causas del delito y aplicar el tratamiento que corresponda a cada caso particular.

Los procedimientos para juzgar a los menores son también absolutamente diversos y no tienen relación alguna con los procedimientos de la justicia criminal.

Al niño hay que dignificarle,—dice doña Carmen de Burgos,—no rebajar su nivel moral, acostumbrarlo al respeto de sí mismo, que la prisión no le marque con una nota de infamia.

Por eso, en vez de cárceles habrá «Casas de Menores»; en vez de presidios, escuelas y talleres; en vez de delincuentes, niños enfermos, abandonados o anormales, y en vez de carceleros, maestros bondadosos.

«El objeto de la Escuela de Reforma,—dice don Mario Inostroza, Director de este Establecimiento,— es o debe ser, la reeducación, de los menores abandonados, refractarios al trabajo y delincuentes, normales o anormales, sanos o enfermos, y es indispensable desterrar de ella hasta la menor apariencia carcelaria. Puesto que se trata de educar y no de castigar, no debe ser un establecimiento penal, y los niños que allí se encuentran deberán ser educandos y no penados.

«Una escuela debe ser educativa desde sus cimientos, símbolo de trabajo útil. Dignificadora, enaltecedora de toda personalidad, no debe tener

en ninguno de sus aspectos nada que deprima a los espíritus que en ella acoja . . . Todos sabemos muy bien que, en general, como resultado de nuestro defectuoso funcionamiento educacional, los niños sienten aversión por la escuela. ¿Cómo podemos pensar entonces que haya alguien que no sienta un impulso de repulsión mayor por un establecimiento ensombrecido de miserias, de humillaciones, un establecimiento donde no hay alegrías sino castigos y donde se encuentran los que, según la tradición, ya «no tienen remedio»? ¿Cómo no pensar que un niño que ingresa allí se sienta definitivamente perdido, desprovisto de toda dignidad y esperanza y dispuesto desde ese momento a ser cualquier cosa, sin importarle ya nada?

Veamos cómo a los tres principios fundamentales de la legislación antigua, la nueva escuela opone otros tres principios contrarios.

1.º DISCERNIMIENTO.—Lo esencial es el discernimiento con que haya obrado el menor, dice la escuela antigua.

No me interesa el discernimiento, responde la nueva escuela. En efecto, para ella ha desaparecido la importancia de este factor. Lo que le interesa, no es que el menor haya procedido con o sin discernimiento, sino el hecho de que haya cometido un delito, y entonces, mediante la determinación de las causas, trata de eliminarlas y evitar que siga delinquiendo.

Si ha procedido sin discernimiento, en vez de dejarlo libre, como lo hace la ley actual, lo tomará a su cargo el Estado a fin de desarrollar su inteligencia, hacerlo capaz de discernir e infundirle senti-

mientos y hábitos sociales que lo hagan un hombre útil.

Si ha procedido con discernimiento, también lo tomará el Estado a su cargo a fin de corregir sus defectos hereditarios, si es posible, rehacer su educación y obtener que dirija su inteligencia hacia el bien.

La vieja cuestión abstracta del discernimiento queda abandonada, y sustituida en interés por el problema real y humano de las causas determinantes del delito.

2.º PELIGROSIDAD.—No sólo se ocupa el Estado, del niño delincuente, sino también del que está en peligro de delinquir por su mala educación o el ejemplo pernicioso que recibe en su hogar o en el medio que lo rodea. Por eso toma a su cargo a los niños abandonados por sus padres, o a quienes éstos dan malos ejemplos de vida incorrecta, para radicarlos en otro ambiente favorable.

De acuerdo con esta idea, la autoridad dirige su mirada atenta al hogar, examinando la intimidad de la vida cotidiana que en él se desarrolla a fin de constatar si es ordenada y normal, o constituye un peligro para la salud física o moral del menor. En este caso lo retira de ese hogar malsano y lo entrega a la tutela de otras personas.

Pero el hogar es el medio más adecuado para el desarrollo moral del niño. Como dice Teófilo Arias, en el hogar más deficiente existen fuerzas espirituales que no es posible reemplazar por completo.

Por eso el concepto moderno es no destruir el hogar, y si es indispensable sustraer al niño de la tutela de sus padres o guardadores, se le confía al cuidado de otra persona honorable para que lo aco-

ja en su familia y así disfrute del ambiente irremplazable del hogar.

Este sistema culmina en la legislación de los Estados Unidos. Como dice don Ismael Valdés, en ese país admirable por las soluciones prácticas que a todo encuentra, no están en boga los asilos; a los niños infelices o desamparados se les coloca en familia honorables, y la caridad de las sociedades se ejerce pagando una pequeña cuota por ellos y vigilando la atención que se les procura.

La eficacia mayor de los nuevos sistemas no está, pues, en el tratamiento de los niños delincuentes, sino en forma muy especial en la tutela que el Estado ejerce sobre los niños abandonados, en peligro de corrupción moral.

3.º CAUSAS DEL DELITO.—Uno de los objetivos principales de los modernos sistemas consiste en determinar las causas que corrompieron al menor, induciéndolo al delito. Esas causas pueden ser orgánicas o sociales.

Son causas orgánicas las que provienen de la constitución fisiológica del niño, como por ejemplo:

a) *Retardo mental*.—Los niños delincuentes,—dice el doctor Tirapegui, Director del Laboratorio de Psicología Experimental del Instituto Pedagógico,—son, por lo general, retardados mentalmente, y por lo tanto, no tienen la inteligencia necesaria para prever y pesar las consecuencias de sus malos actos.

Este hecho ha sido constatado experimentalmente por todos los psicólogos que han estudiado a los niños delincuentes en diferentes países, y ellos están contestes en afirmar que, como dice Morzone, la debilidad intelectual predispone para la inmora-

lidad y la delincuencia y que la insuficiencia mental se acompaña siempre con la anestesia moral.

El retardo mental puede ser consecuencia de enfermedades, como vegetaciones adenoideas, hipertrofias de las amígdalas y otras por el estilo.

b) *Anomalías.*—Puede el niño nacer con un germen de degeneración por herencia de sus padres o antecesores atacados de enfermedades como epilepsia, tuberculosis, sífilis u otras. Esa degeneración congénita u otra anomalía orgánica pueden producir una perturbación en el desarrollo moral del niño y hacerlo apto para el delito.

c) *Herencia psicológica.*—Hoy es un hecho comprobado por la ciencia, que los caracteres psicológicos se heredan en forma de tendencias o predisposiciones. Puede así ocurrir que el hijo herede el carácter criminal de sus antecesores, y eso, unido al ambiente desfavorable en que se desarrolle, hará de él un delincuente.

Son causas sociales las influencias exteriores, a saber:

a) *Abandono.*—El abandono del niño constituye la gran causa trágica de la delincuencia infantil. Puede ser de dos clases: material o moral.

Existe abandono material cuando el niño, por fallecimiento o desaparición de sus padres u otra causa semejante, carece de personas que lo auxilien en la vida y se halla, por lo tanto, entregado a su propia suerte.

Hay abandono moral cuando los padres del menor o personas a cuyo cargo se encuentra no atienden

a su educación y cuidado con la solicitud y esmero de un buen padre de familia y lo tratan con indiferencia, desvinculado de cariño y protección. Ocurre esto con frecuencia cuando los niños se hallan a cargo de parientes o madrastras, o cuando los padres, entregados al alcoholismo u otro vicio, no ejercen autoridad moral en el hogar.

El hogar irregular, consecuencia ineludible de uniones ilegítimas, suele causar el abandono de los hijos.

La principal causa de la delincuencia de menores debe buscarse en el debilitamiento del vínculo familiar y en el debilitamiento de la acción protectora de la tutela (Morzone).

El niño abandonado material o moralmente busca la calle, que lo atrae con sugestión irresistible, y entra de lleno en la vagancia, que es la segunda etapa en el camino del delito. Luego se ocupa en pequeños menesteres que le permitan ganarse el dinero necesario para satisfacer sus necesidades. Allí traba relación con otros muchachos vagos de la misma especie, y se inicia en la carrera cometiendo pequeñas raterías que le dan destreza y habilidad. Así el aprendiz adquiere experiencia y la calle pasa a ser su gran escuela que lo transforma en delincuente.

La calle, dice Teófilo Arias, es lo que más atrae y lo que más perjudica a los niños, y debe apartárseles de ella en forma radical, pues de ese pequeño ejército de trabajadores callejeros sale gran número de vagos y mendigos, y entre ellos se reclutan en gran escala los pequeños delincuentes.

El menor delincuente se incuba en la familia irregular, mal alimentada y peor alojada, enferma o miserable; viciosa o delincuente; se fomenta al ampa-

ro de una ilustración incompleta, mal concebida y peor orientada; se fortifica y perfecciona en la vagancia y en el trabajo no reglamentado de la vía pública. (Arenaza).

En efecto, los niños abandonados ejercen con frecuencia pequeños oficios de lustra-botas, suplementeros o corteros, que les proporcionan algún dinero y les sirven de pretexto para vagar por las calles, aecchando la ocasión de cometer algún delito.

b) *Influencias del ambiente*.—Entre las mil actividades de la vida moderna existen influencias perniciosas que tienen como resultado extraviar la conciencia moral del individuo y especialmente del niño.

Mencionaremos, como ejemplo, el cinematógrafo, que con sus novelescas hazañas y aventuras policiales exaltan la imaginación infantil y estimulan la natural tendencia a la imitación, característica de esa edad.

Lo mismo ocurre con ciertos espectáculos de box, ejemplos públicos de crueldad, que familiarizando al niño con la sangre vertida en una lucha cuerpo a cuerpo, son una preparación directa para el delito de lesiones.

ESTUDIO DE LAS CAUSAS DEL DELITO

Para el estudio y clasificación de los menores delincuentes se consultan las «casas de menores», que son establecimientos de observación, atendidos por médicos y psicólogos. Allí se somete a los menores a un prolijo examen médico para establecer las características de su organismo y enfermedades congénitas o adquiridas que puedan tener influencia en

su conducta. Así se establece si la causa del delito es consecuencia de alguna enfermedad o anomalía fisiológica.

Luego se practica por el psicólogo el examen experimental de sus facultades psíquicas, para determinar si se trata de un retardado, corrompido o anormal.

«Los procedimientos para avaluar la inteligencia humana—dice don Luis A. Tirapegui—constituyen, sin duda, la conquista más transcendental de la psicología moderna.

«El cuociente de inteligencia de un individuo permanece constante durante toda su vida, salvo pequeñísimas variaciones posibles.

«Los morones (niños de escaso desarrollo) son casos limítrofes que se confunden con los normales y sólo pueden ser reconocidos con el auxilio de las mediciones de la inteligencia.

«Estos individuos constituyen un problema social de trascendental importancia. En la escuela pasan por perezosos, torpes y malos, y rara vez logran llegar más allá de los primeros años de la enseñanza primaria. Salidos de la escuela sin la educación suficiente para competir en la lucha por la vida, y entregados a su propia suerte, sin la protección de personas que comprenden su estado intelectual, faltos de criterio e incapaces de prever el futuro, son fácilmente arrastrados a la vagancia, al alcoholismo, a la prostitución y al crimen. Por el contrario, educados los morones desde sus primeros años en un sistema especial de enseñanza intelectual, física y vocacional, dejarán de ser una carga peligrosa para la sociedad, y se convertirán en factores indispensables para la economía

nacional. Hay muchísimas ocupaciones que el morón desempeña con mayor ventaja que cualquier otro individuo superior».

Y, por fin, para completar el diagnóstico, se estudian los antecedentes de la familia del morón, salud y estado de sus padres, ambiente en que se ha desarrollado, para lo cual se dispone de los servicios de empleados especiales o visitadores, encargados de practicar todas las averiguaciones necesarias, poniéndose en comunicación con los parientes del niño o personas que lo han rodeado, a fin de acumular los mayores datos posibles que puedan arrojar luz sobre el motivo de su conducta irregular.

PROCESO Y FALLO

Una vez realizado este triple estudio, se pasan los antecedentes al juez de menores, que, como se ha dicho, debe ser un hombre joven, competente en psicología.

El proceso consiste solamente en el estudio de los datos que arroja el examen del niño, a quien el Juez interrogará personalmente en forma amigable y familiar, a fin de infundirle confianza y desentrañar los motivos determinantes de su conducta.

El fallo consiste en acordar la suerte futura del menor, esto es: si debe ser entregado a su familia o a otra persona que lo tome a su cargo comprometiéndose a dirigir su educación de manera competente, o si debe ingresar a un reformatorio u otro establecimiento educacional que se juzgue adecuado y por el tiempo que se conceptúe indispensable para obtener su reeducación.

ASPECTOS OLVIDADOS DEL PROBLEMA

El problema de la delincuencia infantil ofrece dos aspectos generalmente desatendidos. Ellos son:

1.º **DELINCUENCIA FEMENINA.**—Es indudable que el delito hace más víctimas en el sexo masculino. Pero eso no autoriza para desconocer las perniciosas consecuencias de la corrupción femenina.

A la mujer incumbe una misión social muy importante, en cuanto es el eje del hogar, y ejerce, por lo tanto, una acción inmediata y directa en la formación de los hijos.

Cuando la madre falta, puede decirse que el hogar no existe; le falta el núcleo central que agrupa a padres e hijos y a éstos entre sí; que da vida y calor; que suaviza asperezas, consuela y alivia, perdona y tolera. Un hogar sin madre es un hogar frío, triste, que se traduce en trabajos, intemperancias, privaciones y abandono. (Arenaza).

Por eso, si la mujer llega a cumplir tan delicada misión con el alma corrompida desde la niñez, será un lamentable factor de ruina y perdición.

En la infancia de la mujer acecha un peligro más, y es el atractivo del sexo, que el hombre busca con avidez primitiva. Así las pequeñas muchachas abandonadas a la vagancia y a la mendicidad descubren luego un medio fácil de obtener dinero, ofreciendo caricias deleznable y furtivas. Es el primer paso hacia la prostitución y el vicio.

Las leyes protectoras de menores deben dispensar sus beneficios a los niños de ambos sexos.

2.º **NIÑOS DE CLASES SUPERIORES.**—Cuando se habla de niños delincuentes o abandonados, la imagi-

nación se dirige a los muchachos proletarios, de los bajos fondos sociales.

Pero entre las clases superiores de la sociedad existen las mismas causas de conducta irregular. Los niños «decentes» no vagarán en la vía pública ni cometerán raterías callejeras, pero al vivir en un medio inadecuado, alimentarán el germen de su conducta futura, y serán los adeptos de la delincuencia velada a que nos hemos referido, defraudando al prójimo en cualquiera forma que pueda escapar a la sanción penal.

Ambos tipos de niños anormales constituyen un peligro para la sociedad, y a todos ellos debe dirigirse la acción protectora del Estado.

RESUMEN

Resumiendo, diremos que las legislaciones modernas sobre delincuencia de menores se inspiran en las siguientes ideas fundamentales:

- 1.º La protección de menores debe ser un servicio público nacional.
- 2.º El Estado debe proteger, tanto al niño delincuente, como al abandonado o en peligro moral.
- 3.º Son indispensables la observación y clasificación previas de los menores bajo protección.
- 4.º Los menores sometidos a la tuición del Estado deben ser objeto de una obra reeducativa.
- 5.º Los menores deben ser juzgados por tribunales especiales y mediante procedimientos independientes de la justicia criminal.

Toda legislación de menores que no consulte las ideas anteriores será insuficiente y defectuosa.